



PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Roa de Duero está desarrollando el proyecto de "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA" PROGRAMA DUS 5000 (AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO) A REALIZAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO (BURGOS) (NEXTGENERATIONEU - REF. EXPEDIENTE PR-D5000-2022-003734. Atendida la normativa reguladora de las ayudas, artículo 19.2.m) del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que establece m) Obligatoriamente, para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros y opcionalmente para el resto, deberá entregarse cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El alcance y condiciones de la revisión de la cuenta justificativa será determinado por IDAE en la «Guía para la justificación de la realización de las actuaciones», disponible al efecto en la sede electrónica de IDAE. El gasto derivado de la elaboración del informe de auditor mencionado tendrá la consideración de gasto elegible, sin exceder la cantidad de 10.000 euros por proyecto. La realización y pago de dicho informe podrá efectuarse durante el periodo concedido para presentar la documentación justificativa. En atención a que se trata de una inversión superior a 1.000.000€, es preciso tramitar el oportuno expediente administrativo de contratación del Servicio público.

quedando acreditado que la contratación de AUDITORIA PUBLICA DEL EXPEDIENTE REFERIDO A "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y GENERACIÓN ENERGÍA RENOVABLE EN EDIFICIOS MUNICIPALES" , mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de unos trabajos obligatorios de acuerdo a las bases de las ayudas.

TERCERO. Contratar con D. ALVARO MARÍN ESTEVEZ, en representación de la Entidad GESTION CINCO AUDITORES SLP., con NIF n.º B91812099, la prestación descrita en los antecedentes por importe 3.800 €, TRES MIL OCHOCIENTOS, y 798 €, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO€ de IVA, Total: 4.598€, CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS

Es motivo de la adjudicación es la obtención de los siguientes puntos:

- Precio ofertado: 55 puntos
- Trabajos de auditoría de Fondos Europeos, superior a 1.000.000,00€ 15 puntos.

Total : 70 puntos

CUARTO. Se formalizará el oportuno contrato administrativo. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.



QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE